



Enero 2023 | #250

Columna Invitada

Acerca de los proyectos presentados en la legislatura de la provincia de Chaco para actualizar el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos (OTBN)

por Lucas Enrico (por la CD de AsAE)

Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV), CONICET-UNC. Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba.

Recientemente, integrantes de la comunidad científica de Argentina han manifestado su preocupación ante el intento de modificación del OTBN de la provincia del Chaco, particularmente debido a que los proyectos presentados tienen un carácter regresivo y a que los procesos de discusión a partir de los que surgieron carecen de legitimidad. La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Ecología (AsAE) comparte esta preocupación y solicita a la Legislatura de la Provincia del Chaco el no tratamiento del Proyecto de Ley N° N.º 3.258 de modificación del OTBN, por ser regresivo y carecer de la debida licencia social.

Los diferentes acuerdos y metas internacionales, a los cuales Argentina ha adherido como miembro firmante (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas de Aichi, Acuerdo de Escazú, COP25), plantean objetivos de conservación, equidad social, seguridad alimentaria, acceso a la información pública, garantía de derechos de comunidades originarias, co-diseño de políticas públicas, entre otros, que son frecuentemente incumplidos por el Estado. Existen consensos subyacentes a estos acuerdos, como el hecho de que las decisiones sobre los ordenamientos territoriales, el uso de los bienes comunes y la conservación de la biodiversidad deben ser tomadas a partir de la inclusión de todos los actores sociales involucrados directa o indirectamente. Esto es particularmente clave en Argentina, a la que múltiples estadísticas y trabajos científicos posicionan como uno de los países con mayores tasas de deforestación a escala global, y con un escenario de alta vulnerabilidad socioambiental. Nuestro país y cada uno de sus gobiernos (tanto nacional como provinciales) deben cumplir con los compromisos asumidos internacionalmente, y tanto las leyes existentes como sus modificaciones son hoy una herramienta fundamental para ello.

La Ley Nacional 26.331 establece que los OTBN deben actualizarse cada cinco años a través de procesos participativos. También establece que los cambios en los OTBN no pueden ser, en ningún caso, regresivos. Esto es, que bajo ningún concepto durante un proceso de actualización se puede asignar a un área una categoría de conservación menor a la previamente asignada. En el caso de la provincia de Chaco, en 2022 se ha presentado en la Legislatura un proyecto de Ley (N° 3.258) en el cual no se cumplen ninguna de estas disposiciones. En los últimos años, varias instancias participativas quedaron sin efecto, lo cual retrasó la actualización del OTBN. El actual proyecto

propone eliminar la protección ya otorgada a los bosques del Corredor Biológico del Chaco. Se trata, entonces, de una propuesta regresiva. Además, diversas organizaciones de la sociedad civil han cuestionado la legitimidad del proceso de participación ciudadana llevado a cabo (convocatoria, duración del proceso, información facilitada). La comunidad científica también ha realizado un reclamo en consecuencia, del cual la AsAE se hace eco. Muchos/as investigadores/as en ecología del sistema de CyT argentino, tienen un rol activo en el estudio y tratamiento de las problemáticas socioambientales del país. Específicamente, en lo que concierne a Ley de Bosques y de Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos, han participado ya sea en la redacción de la Ley 26.331 o en los OTBN de cada una de las provincias del territorio nacional.

A nivel internacional, es cada vez más claro que las decisiones y las políticas públicas deben estar basadas en evidencias científicas, y deben ser fruto del consenso de los múltiples actores que integran una sociedad. Ejemplos de esto son los lineamientos con los que se trabaja en organismos internacionales de ciencia como el IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático) y el IPBES (Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos). En Argentina contamos con herramientas para ello. Las ecólogas y ecólogos han estudiado históricamente, desde diferentes enfoques epistemológicos, los efectos la actividad antrópica sobre las propiedades, los procesos y los servicios ecosistémicos. Hoy existe sobrada evidencia de que la pérdida de bosques nativos repercute negativamente sobre la capacidad de regulación térmica (cambios de hasta 4°C en la temperatura en superficie) e hídrica (cambios en el drenaje de agua de lluvia y profundidad de las napas freáticas) a niveles locales y regionales. También se conoce que el reemplazo de la cobertura de bosques por otros tipos de cobertura disminuye la capacidad de secuestro de carbono, la fertilidad de los suelos (pérdidas de hasta un 50% del Carbono orgánico del suelo, y hasta un 42% del Nitrógeno), y que incrementa los riesgos de erosión, salinización y desertificación, en un país donde más de la mitad del territorio presenta clima árido o semiárido. El reemplazo de bosques nativos por otro tipo de cobertura también se relaciona con aumento de los eventos de incendios, disminución en la polinización y pérdida de biodiversidad en general. Desde el punto de vista socioeconómico, la pérdida de bosques nativos y la fragmentación de los ecosistemas implican una mayor inequidad en el acceso a los bienes naturales comunes y a los servicios ecosistémicos que obtenemos de la naturaleza. En muchos casos no se necesita más evidencia, sino actuar en base a lo que ya conocemos. La evidencia con la que ya contamos es contundente y suficiente, por lo que el diseño de políticas públicas basadas en la misma sólo requiere de la incorporación de la comunidad científica en el debate. Una propuesta regresiva en la categorización de los bosques nativos en el Chaco implica no sólo un retroceso para las comunidades de nuestro país, sino también un incumplimiento de metas comprometidas por la Nación Argentina a nivel global.

Las sociedades demandan establecer diálogos entre los diferentes saberes e intereses incluyendo gobiernos, tomadores de decisiones, pueblos originarios, comunidades locales, ONG's y la comunidad científica. Dichos saberes e intereses deben ser puestos sobre la mesa de manera transparente, permitiendo diseñar políticas públicas que prioricen la protección de los elementos más vulnerables de nuestros sistemas socioecológicos (1), y garanticen la sustentabilidad de los mismos. Esto requiere de una voluntad política que actúe en consecuencia, más allá de los intereses netamente productivos basados en una lógica extractivista.

En este contexto, **urge que la Legislatura de la Provincia del Chaco desestime el tratamiento del Proyecto de Ley N° 3.258 de modificación del OTBN**, por ser regresivo y por carecer de la debida licencia social. Sería también muy interesante que dicha Legislatura convoque a entidades científicas, como la Asociación Argentina de

Ecología, para que a través de sus profesionales, participe en cada una de las discusiones multisectoriales que se requieran para cumplir efectivamente con la Ley Nacional 26.331.

1 = Paradójicamente, el proyecto de ley presentado en la legislatura chaqueña lleva el N.º 3258, que coincide con el de la Ley De Las Comunidades Indígenas. Ésta, en su Art 1) plantea "...como objetivo primordial de la presente ley el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas, mediante su acceso a la propiedad de la tierra y la asignación de los/recursos necesarios para reactivar sus economías, la preservación, defensa/y revalorización de su patrimonio cultural...". Huelga aclarar que parte fundamental del patrimonio cultural de los pueblos se vincula directamente con el patrimonio natural del medio circundante.